Rediex.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 534.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ID 202158 "SERVICIOS PARA STAND (CREACIÓN, DECORACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS CONEXOS) PARA LA FERIA SIAL – MESA DE CARNE Y CUERO", EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) – PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS – PRÉSTAMO BID 1) **1916/BL-PR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 20 de Setiembre de 2010

VISTO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes.

El Decreto N° 5174/05, por el cual se modifican los Artículos Números 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81 , 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 3.752 Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1916/BL-PR, destinado al Financiamiento del "**PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS**".

El Decreto N° 4328 que aprueba el Plan Nacional de Exportación y crea la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), y el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo –Préstamo 1916/BL-PR, aprobado por Ley N° 3752/2009, destinado al financiamiento del "Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas" en el marco de la estrategia de País del Banco Interamericano de Desarrollo, cuya finalidad es, entre otras, promover a través de sus mesas sectoriales las exportaciones de productos.

El proceso de llamado por vía de la Excepción, contempla las Políticas de Adquisiciones GN- 2350-7 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La Resolución N° 18 por la cual se Aprueba el Llamado Via la Excepción para provisión de "Servicios de Stand – Feria SIAL – Mesa de Carne y Cuero, ejecutado por la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) – Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas – Préstamo BID 1916/BL-PR

CONSIDERANDO: Que el Capítulo Cuarto, Art. 33 de la Ley N° 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se establecen las Excepciones a la Licitación, en donde las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos descriptos en los incisos *a) El contrato solo puede celebrarse con determinada persona con tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*...b)...c)...d)...e)..f)...g)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

//

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 534 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ID 202158 "SERVICIOS PARA STAND (CREACIÓN, DECORACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS CONEXOS) PARA LA FERIA SIAL – MESA DE CARNE Y CUERO", EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) – PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS – PRÉSTAMO BID 1916/BL-PR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que de acuerdo el artículo 70 del Decreto reglamentario N° 21909/03 TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, prescribe: La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: "1)...; *2) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase*...; 3).

Las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en la GN-2350-7 en la página 22, punto 3.9 y 3.10 de Selección Directa (SD) expresa: *"**3.9** La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales.* La justificación de este método de selección se examinará en el contexto de los intereses generales del cliente y el proyecto, y de la obligación del Banco de velar por la economía y la eficiencia y de ofrecer oportunidades equitativas a todos los consultores calificados. **3.10 La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo**: *a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma; b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; c) para servicios muy pequeños o d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios".*

Que ha presentado la propuesta del llamado por vía de la excepción ID 202158 la empresa **EXPOFULLSERVICE**.

El Dictamen UOC/RX N°05/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones de REDIEX en donde justifica el llamado por vía de la excepción para la contratación de Proveedor Internacional para la provisión de "SERVICIOS DE STAND" ID 202158 y la contratación de la empresa "**EXPOFULLSERVICE**", por las caudales mencionados en dicho dictamen.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

//

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 594.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, ID 202158 "SERVICIOS PARA STAND (CREACIÓN, DECORACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS CONEXOS) PARA LA FERIA SIAL – MESA DE CARNE Y CUERO", EJECUTADO POR LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) – PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS – PRÉSTAMO BID 1916/BL-PR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

-3-

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha expresado su No Objeción a la contratación de la empresa **"EXPOFULLSERVICE"** para la provisión de **"SERVICIOS DE STAND EN LA FERIA SIAL – MESA DE CARNE Y CUERO"** por vía de la excepción, según CPR/C/2010/ 2.404 de fecha 03 de setiembre de 2010.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Art.1°.- Adjudicar el llamado por Vía de la Excepción ID 202158 provisión de "SERVICIOS DE STAND" EN LA FERIA SIAL- MESA DE CARNE Y CUERO, a la empresa **EXPOFULLSERVICE**, por un monto total de US$. Cuarenta y siete mil (US$. 47.000,00.-), correspondiente a la CREACION, DECORACION Y PROVISION DE SERVICIOS CONEXOS DE STAND EN LA FERIA SIAL 2010.

Art.2°.- Autorizar al Director Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a suscribir la Orden de Servicio y el Contrato entre la Firma Adjudicada y el Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas, asi como autorizar al pago correspondiente previa conformidad del Ordenador de Gastos y posterior a los controles internos realizados por la Auditoria de la Institucional. Asimismo sírvase comunicar a los Oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes.

Art.3°.- Imputar la erogación pertinente del Articulo 1° de la presente Resolución a los créditos presupuestarios asignados al programa 03 Apoyo al Plan Nacional de Exportación – Proyectos 02 Apoyo a las Exportaciones Paraguayas, conforme al Plan Financiero del Presupuesto Asignado para el presente Ejercicio Fiscal.

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COPIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. José [illegible]
Secretario General
Secretaría General

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Recepción - REDIEX
Nº de Entrada: 834 Sial
Fecha 22/9/10 Hora: 13:00